BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Presidente de Comite

Primer Miembra

Segundo Miejhoro

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
) 1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
3	Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

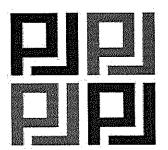
Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021y junio de 2022



Isidente de Comité

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL PODER JUDICIAL



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS-CSJSC-PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA Y KIT DE AUDIO Y VIDEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE OXAPAMPA, JUZGADO ESPECIALIZADO LABORAL DE SATIPO, JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE PERENE, JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL Y JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUERTO BERMUDEZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL"

Presidente de Comite

Primer Miernord

Savado Membro

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Presidente de Comite

Orienda Mariana

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL – PODE	R JUDICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-CS-CS ISC-P I	

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

fesidente de Comite

Primer Miembro

Country was a sold of the same of the same



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

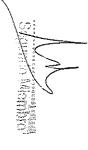
1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.





Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

131

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL – PODER JUDICIAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS-CSJSC-PJ

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

residente de Comite

Primer Mishibic

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN 2.2.

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que

se désea impugnar.

sidente de Comite

Primer Wiembro

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Presidente de Comite

 \mathcal{M}

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL - PODER JUDICIAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS-CSJSC/PJ

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Presidente de Comite

Sagundo Milembro

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL - PODI	ER JUDICIAL
AD HIDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS-CS ISC-P I	

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Fresidente de Comite

Priver Membre

Sagundo Mambro

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: CORTE SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LA SELVA CENTRAL

∱RUC №

: 20159981216

Domicilio legal

: Mz. "C" Lt 02 y 03 DE LA AV. FRAY DIONISIO ORTIZ Y AV. LOS PIONEROS - PAMPA DEL CARMEN - CHANCHAMAYO -

JUNIN

Teléfono:

: (064) 420555

Correo electrónico:

: mcarhuallanqui@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA Y KIT DE AUDIO Y VIDEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE OXAPAMPA, JUZGADO ESPECIALIZADO LABORAL DE SATIPO, JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE PERENE, JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL Y JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUERTO BERMUDEZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL"

100 (Harr) 100 (Harr) 100 (Harr)	SISTEMA DE KIT DE AUDIO Y VIDEO - VIDEO CONFERENCIA					
N°	SEDES	UND MED	SISTEMA DE KIT DE AUDIO Y VIDEO	EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA		
1	REQ JUZGADO CIVIL DE PERENE (0126)	UND	01	00		
2	REQ. JUZGADO LABORAL DE SATIPO (0126)	UND	01	00		
3	REQ JUZGADO CIVIL DE PUERTO BERMUDEZ (0133)	UND	01	00		
4	REQ JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUERTO BERMUDEZ (0133)	UND	01	00		
5	REQ JUZGADO DE FAMILIA DE OXAPAMPA (0022)	UND	01	01		
	CANTIDAD TOTAL		05	01		

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.





1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 387-2023-P-CSJSC-PJ

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SIETE (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 céntimos por hoja los cuales serán abonados a la Cta. Cte. Nº 0000281743 del Poder Judicial en el Banco de la Nación, la entrega de las bases se realizará en la Oficina de Logística en el Cuarto Piso de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central en Mz. "C" Lt 02 y 03 de la Av. Fray Dionisio Ortiz y Av. Los Pioneros - Pampa del Carmen – Chanchamayo – Junín.

1.11. BASE LEGAL

- Lev Nº 31365 Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31367: Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022
- Ley N°27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Présidente de Comite

Primer Miembro

EIIOTO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.



Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

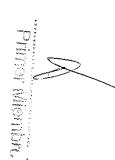
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

00-000281-743

Banco

esidente de Conte

BANCO DE LA NACION

N° CCI6

018-000-000-000-28174305

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.
- h) Documento mediante el cual acredite que cuenta con un stock mínimo de reposición para 3 años.
- Documento mediante el cual se detalla la descripción del bien, unidad de medida, cantidad, procedencia,marca, precio unitario y precio total.



⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Tramite Documentario 1º piso de la Mz. "C" Lt 02 y 03 de la Av. Fray Dionisio Ortiz y Av. Los Pioneros - Pampa del Carmen - Chanchamayo - Junín, dirigido al Área Funcional de Logística.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central
- Informe de Verificación Técnica del personal de supervisor.
- Informe del Responsable del Área Funcional de Logística de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central (Área usuaria).
- Comprobante de pago Factura.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES sito en Mz. "C" Lt 02 y 03 de la Av. Fray Dionisio Ortiz y Av. Los Pioneros - Pampa del Carmen – Chanchamayo – Junín.

Presidente de Conte



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL
"ARO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS - 2023

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA Y KIT DE AUDIO Y VIDEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE OXAPAMPA, JUZGADO ESPECIALIZADO LABORAL DE SATIPO, JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE PERENE, JUZGADO ESPECIALIZADO DE CIVIL Y JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUERTO BERMUDEZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL"

Presidente de Comite

Primer Miembru

\$9934





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA Y KIT DE AUDIO Y VIDEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE OXAPAMPA, JUZGADO ESPECIALIZADO LABORAL DE SATIPO, JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE PERENE, JUZGADO ESPECIALIZADO DE CIVIL Y JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUERTO BERMUDEZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL"

1. ÁREA SOLICITANTE:

Área Funcional de Informática de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Corte Superior de Justicia de la Selva Central requiere contratar a una persona natural o jurídica para proveer la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA Y KIT DE AUDIO Y VIDEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE OXAPAMPA, JUZGADO ESPECIALIZADO LABORAL DE SATIPO, JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE PERENE, JUZGADO ESPECIALIZADO DE CIVIL Y JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUERTO BERMUDEZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL"

3. ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 000436-2022-CE-PJ, se dispone la creación de ciento seis (106) órganos jurisdiccionales permanentes para diversos Distritos Judiciales del Poder Judicial del Perú. Estando a la presente Resolución se resuelve asignar a la Corte Superior de Justicia de la Selva Central los siguientes Órganos Jurisdiccionales:

- Juzgado de Paz Letrado Mixto, sede de Puerto Bermúdez Oxapampa Cerro de Pasco.
- Juzgado Laboral (NLPT-PCALP), sede de Satipo Satipo
- Juzgado de Familia sin VF, sede de Oxapampa Oxapampa Cerro de Pasco
- Juzgado Civil Mixto con VF, sede de Perene Chanchamayo,
- Juzgado Civil Mixto con VF, sede de Puerto Bermúdez Oxapampa -Cerro de Pasco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Implementar en los nuevos órganos jurisdiccionales un sistema de video conferencia y kit de audio y video a las salas de audiencia del Juzgado Especializado Laboral de Satipo, Juzgado Especializado de Familia de Oxapampa, Juzgado Especializado Civil de Perene, Juzgado Especializado Civil de Puerto Bermúdez y Juzgado de Paz Letrado de Puerto Bermúdez de

Presidente de Comite

Firma

Digital

Primer Miembru

Sagundo Mianioro





CORTE SIPPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL. "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, con el fin de brindar audiencias con equipos adecuados y modernos, que contribuye en la prestación de un mejor servicio de justicia a los justiciables, ciudadanía y abogados de la Región.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

Deben cumplir con las siguientes características técnicas de acuerdo con el siguiente anexo:

- a. Sistema de Kit de Audio y Video (VER ANEXO 02)
- b. Equipo de Video Conferencia (VER ANEXO 03)

6. CANTIDAD DEL BIEN A ADQUIRIR

La cantidad total de bien a adquirir se detalla de la siguiente forma:

	SISTEMA DE KIT DE AUDIO Y VIDEO - VIDEO CONFERENCIA					
N°	SEDES	UND MED	SISTEMA DE KIT DE AUDIO Y VIDEO	EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA		
1	REQ JUZGADO CIVIL DE PERENE (0126)	UND	01	00		
2	REQ. JUZGADO LABORAL DE SATIPO (0126)	מאט	01	00		
3	REQ JUZGADO CIVIL DE PUERTO BERMUDEZ (0133)	UND	01	00		
4	REQ JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUERTO BERMUDEZ (0133)	UND	01	. 00		
5	REQ JUZGADO DE FAMILIA DE OXAPAMPA (0022)	UND	01	01		
Egi,	CANTIDAD TOTAL		05	01		



7. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR DE BIENES

- Persona natural o Jurídica, cuya actividad económica principal guarde relación con el objeto de la contratación, según el Registro Único de Contribuyente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar como mínimo un año (01) de experiencia en el rubro del objeto de la contratación.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No encontrarse impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.

Jett Joseph Comite

Primer Miembru

Servicio Mismoro





CONTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de entrega será de siete (07) días calendarios, a partir del día siguiente de entregada o notificada la Orden de Compra.

9. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Para la adquísición de bienes, será en una sola entrega.

10. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

Los bienes tendrán una garantía de fábrica mínima de treinta y seis (36) meses una vez recepcionada el bien. Garantía que tendrá vigencia desde el día siguiente de otorgada la conformidad para el pago

11.LUGAR DE ENTREGA – RECEPCIÓN - INSTALACIÓN

Los bienes serán internados en el Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, sito en segundo piso del Jr. Zuchetti Nº 166 Distrito y Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín.

La instalación se realizará en cada uno de los locales donde funcionan los órganos jurisdiccionales, siendo:

- Juzgado de Paz Letrado Mixto, sede de Puerto Bermúdez Oxapampa Cerro de Pasco.
- Juzgado Laboral (NLPT-PCALP), sede de Satipo Satipo
- Juzgado de Família sin VF, sede de Oxapampa Oxapampa Cerro de Pasco
- Juzgado Civil Mixto con VF, sede de Perene Chanchamavo.
- Juzgado Civil Mixto con VF, sede de Puerto Bermúdez Oxapampa -Cerro de Pasco.

12. REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO:

La reposición por desperfectos de fábrica deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco (5) días calendarlos, a partir del día siguiente de notificado a la empresa sobre el hecho (vía correo electrónico).

Asimismo, de ingresar al Almacén bienes que no cumplen con las características establecidas en la(s) orden(es) de compra, el proveedor tendrá dos (02) días calendarios para poder subsanar la observación, contabilizados al día siguiente de notificado el hecho al proveedor.

13. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción es responsabilidad del Almacén previa revisión de la Orden de Compra, quien deberá firmar la guía de remisión.

La conformidad Técnica de los equipos de computo estará a cargo del Área Usuaria (Área Funcional de Informática de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central).

Consulta N° 08

- 8) En mérito a la consulta, presentada por el proveedor **INTELLI NETWORKS S.A.C**, se precisa **que:** La Entidad se acoge a la observación del postor, por lo que se aclara las direcciones donde se implementaran las salas de audiencia.
 - ✓ JUZGADO CIVIL PERENE, (Jr. 22 de octubre cercado primera meseta Pampa Silva - Perené (Estadio Municipal)
 - ✓ JUZGADO LABORAL DE SATIPO (Jr. Miguel Grau 693- Satipo)
 - ✓ JUZGADO CIVIL DE PUERTO BERMUDEZ
 - ✓ JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUERTO BERMUDEZ (Av. Oxapampa s/n Puerto Bermudez Alt. puente maestranza)
 - ✓ JUZGADO DE FAMILIA DE OXAPMAPA (Equi. Video conferencia) (Jr. Bolognesi 335 Oxapampa)



residente de Conife







CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La conformidad para el pago estará a cargo del Jefe de la Oficina de Administración, Responsable del Área Funcional de Informática, Responsable de Almacen y Responsable del Área Funcional de Logística del Distrito Judicial de la Selva Central.

14. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional una vez recibido los bienes, previa la conformidad del Área Usuaria, a la presentación del comprobante de pago (Facturas) y la garantía comercial.

15. PLAZO PARA EL PAGO

El pago se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad del Área Usuaria.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el único responsable de la calidad ofertada del mencionado producto por el plazo según lo indicado en su cotización, contado a partir de la conformidad otorgada.

17. PENALIDAD:

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al diez (10%) del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con el detalle siguiente:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x Plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F: 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25

Chanchamayo, abril De 2023

Firms and the control of the control

Zesidente de Comite

Primer Miembro

Segundo Manhio





Presentation The fact

Gerencia de Informática Subjerencia de Soporte de Servicios de Ti

ANEXO Nº 01

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA, TELEVISOR Y MUEBLE

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos solicitados, serán los siguientes:

Item	8ien	Características	Descripción
			· Realizar conexiones Punto a Punto por IP H.323, SIP por lo
		1	menos.
	•		 Deberá soportar estándares de Video: H.263, H.264 mínimo.
			 Resolución de vídeo: HD 720p 30/60 fps, 4CIF/4SIF, CIF/SIF
			por lo menos.
			Deberá soportar enoriptación AES para llamadas IP.
	1		Deberá soportar control de camara remota.
			 Debe tener implementado un protocolo H.264 avanzado para
			permitir realizar Ramadas de videoconterencias utilizando niveles
			de alta compresión. Recibir o enviar presentaciones y/o aplicaciones gráficas desde
		Generales:	una computadora conectándose directamente desde el puerto de
		venerales.	salida de video de la PC al terminal de Videoconferencia, debe
			soportar resoluciones de contenido XGA por lo menos.
			· Un (01) questo USB.
			· Un (01) puerto independiente para la entrada de video de la
			câmara dei terminal.
			 Una (01) entrada ministrag estéreo o RCA.
			- Una (01) salida de miniplug estéreo o RCA.
			 Dos (02) puertos HDMI para salida de video.
			Un (01) puerto HDMI o DVI adicional, para entrada de video.
			- Todos los puertos solicitados anteriormente deberán esta
	Terminal de		incluitos en el mismo terminal.
I	Videoconferencia	2. 18	 Funcionalidad de control automático de ganancia.
		Audio:	Funcionalidad de supresión automática de ruido.
			Funcionalidad de cancelación de Eco.
			Debe tener instalado un (01) puerto de red LAN: 10/100/1000
			Mbps Ethernet Tx como mínimo. Mecanismos de recuperación de paquetes perdidos o para
	1	Conectividad:	corregir el efecto de la pérdida de paquetes.
	1		Deberá configurarse y administrarse a través de puerto LAN :
			remotamente mediante una interfaz Web.
			Debera soportar la funcionalidad para configurar y/o integrarse
			con soluciones en la nube como, por ejemplo: Google Meet, Ciso
			Webex, Microsoft Teams.
			 Um (01) microfono de mesa, con botón de MUTE e indicado
			iuminoso de la misma marca del terminal.
			· Un (01) control remoto inatámbrico; debe ser de la misma
		Accesorios:	marca del terminal ofertado.
		FINANCIONIUS.	 Todos los cables necesarios para la implementación.
			 Incluir cámara con tecnología PTZ, zoom óptico de 10x como
			mínimo y Resolución de 720p 30/60 fps o superior. La cámaza
			debe ser de la misma marca del terminal ofertado.
			Un (01) cable adaptador VGA para envio de contenido por e
		Adicionales:	terminal.
	1		 Un (01) cable adaptador para conexión a sistemas de audio







Presidente de Comite

Primer Miembra

externo.

Segundo Mierita







Podla juncaa De haŭ Gerendia de informática Subgerendia de suporte de servicios de ti

İtem	Bien	Características	Descripción
			- Tecnología LED.
			- Pantalia de 50".
	Deberá incluir todos los cables y acc Otros: control remoto y manuales técnicos de o	Generales:	- Resolución de 3840 x 2160, mínimo.
			Entradas y Salidas: HDMI, USB.
į 81:			Parlantes integrados, 10 + 10 waits por lo menos.
		 Deberá incluir todos los cables y accesorios del producto, control remoto y manuales técnicos de operación. 	
			 Deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante del televisor.

Ítem	Bien	Caracleristicas	Descripción
Ш	Mueble	Generales:	 Metálico, con capacidad para soportar todos los componentes de la presente solución. Deberá estar diseñado para la instalación física del terminal de videoconferencia y televisor. Deberá incluir bandeja regulable para el terminal de Videoconferencia. Deberá incluir los montajes metálicos necesarios para asegurar el televisor. Deberá incluir ruedas de movilización con frenos. Deberá incluir gabinetes con puertas de vidrio acrilico con ceradura. Deberá incluirse mecanismos de seguridad (candados u otros) para proteger el terminal, la cámara y sus accesorios. Deberá incluir regleta o tomas eléctricas integradas en el interior del mueble, ranuras para traspasar los cables quedando éstos ocultos.





Primordo digilalmente por CETALAN SALISTO Jungo Antonio SAL SALISTO Jungo Antonio SAL SALISTO Jungo Antonio SAL SALISTO Jungo SALISTO J



Planette dest demante per 19970 CONCRET, Kally Joseph FAU 2015/981216 zoit Matter Day 1911/97

CONSIDERACIONES GENERALES:

El proveedor se encargará de la instalación e integración de todos los componentes, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.

Se deberá realizar pruebas de instalación con el objeto de verificar el perfecto funcionamiento de los equipos ofertados:

- · Pruebas de Videoconferencia punto a punto.
- Pruebas de Videoconferencia multipunto, el Poder Judicial facilitará la sala virtual para las pruebas respectivas.
- Pruebas de envió de video contenido.

Finalizada las pruebas, el proveedor y el responsable de informática de la Corte Superior de Justicia y/o dependencia, suscribirán un Acta de Pruebas de Operatividad.



Figure of contracts per PONTE SET SET AND FINE IN Limital PRU MISSON IN THE Market Day V-10* French of SET 2003 1704-01 - 2000 Asimismo el proveedor deberá instruir en el manejo y uso de la solución a un número mínimo de una (01) persona en donde se instalen los equipos solicitados.

El ambiente o instalaciones en donde se realizará la instrucción, será en las mismas salas implementadas.

Consulta N° 09

9) En mérito a la consulta, presentada por el proveedor **INTELLI NETWORKS S.A.C, se precisa que:** La Entidad se acoge a la observación del postor por lo que se aclara la dimensión del ambiente. La medida es de 4 m de largo x 3 m de ancho aproximadamente







Ремоня Дениками

DANTON GERENCIA DE SKIPORMÁTICA SUBSERENCIA DE SKIPORTE DE SERVICIOS DE TI

ENTREGABLES:

- Acta de Conformidad de Prueba de Operatividad suscrito por el Responsable de Informática (o a quien corresponda) de la respectiva Corte Superior de Justicia y/o dependencia.

 Acta de Instrucción sobre el funcionamiento de los equipos de
- 3.2 videconferencia suscrita por los respectivos participantes.

LUGAR Y FECHA: Lima, 03 de julio del 2023







Présidente de Comite

Primer Miembre





Proposal Jeannessa.

GENERALA DE OFORMÁTICA BURGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE 10

ANEXO Nº 02

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, Y ACCESORIOS

- I. <u>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE EQUIPOS DE SISTEMA DE AUDIO Y</u> VIDEO
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos, serán los siguientes:

A. Sistema de Audio y Video de 4 canales

	N°	BIEN	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
			Número de canales:	Cuatro (04), mínimo
			Impedancia de entrada:	Entre 600 Ω - 50 ΚΩ
			Impedancia de salida:	Entre 100 Ω - 1 KΩ
			Entradas:	Cuatro (04) entradas de micrófono
			1 to 41 to 42 to 4	independientes como mínimo
		Mezciador de	Incluye:	Toma de auriculares
	1	cuatro canales	Frecuencia de respuesta:	Entre 50 Hz a 20 KHz, minimo
	Ĭ	(*)	Potencia Phantom:	Entre +12 a +48 VDC.
			Fuente de Alimentación:	Entre 220 – 230 VAC, 60 Hz
and the same of th			Función de monitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal.
PI Firma			Adicionales:	Salidas de audio independientes
Digit Digit	M		Про:	Mezclador RACKEABLE
Foreste sinjultanen per GLEI SALGUISIO Jang: Antonio FA	493		Tamaño:	2 U (1 U = 1,75" = 4,445 cm) como máximo de rack.
Strate Des A.B.		1	Potencia nominal de salida por	4 ohm, 60 W RMS mínimo
Frence DA (12,2023 22;12:52 -);	200		сапаі:	8 ohm, 50 W RMS minimo
			Potencia en modo puente:	8 ohm, 120 W RMS mínimo
밀밀 firm			Refrigeración:	Disipador de calor o ventilador de aire forzado de velocidad variable
Pigi	la li	Amplificador	Frecuencia de respuesta:	Entre 100 Hz - 16 KHz, mínimo
Company digatable and more field	a	(*)	Impedancia de entrada:	Entre 10 KΩ - 25 KΩ
Firmusio di platinante por Billi CUNCASE ASE UZIO SALI 2015/861/218 sch Motor, Envir D'		[Requerimiento de energía:	Entre 220 - 240 VAC, 60 Hz
U156-C. E6- 2" 0" Fodia (4-06-2723 16:57-21 -	šivi	Función de monitoreo:	Función de monitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal
			Tipo:	Amplificador RACKEABLE
	-		Tamaño:	2 U (1 U = 1.75" = 4.445 cm) como máximo de rack.
			Tipo:	Cuello de ganso direccionable
		Micrófono con	Patrón de captación:	Condensador Cardioide
	İ	base tipo cuello	Longitud del cuello de ganso:	Entre 410 - 590 mm.
PP Firma	Ш	de ganso	Frecuencia de respuesta:	Entre 70 Hz a 18 KHz
DIP Digita		(*)	impedancia:	Entre 100 Ω - 600 Ω
invalo dysamena pv 60840. ONEPO Farry Josefer FALL			Potencia Phantom:	Entre +11 - +52 VDC
erpe of versions and the control of				

Presidente de Comite

Primer Miembro

Segundo





POSIK JUDICAL Da fens

GERENCIA DE DEPORMATICA SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE 11

otstepsovin	HISSERENCIA DE SUPURTE DE SERVICARS DE L				
Nº	BIEN	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN		
		Tipo:	Cuello de ganso direccionable		
	Micrófone con	Patrón de captación:	Condensador Cardioide		
	base tipo cuello	Longitud del cuello de ganso:	Entre 410 - 590 ram.		
IV	de ganso con switch de	Switch de encendido:	Induido en su base		
	encendido	Frecuencia de respuesta:	Entre 70 Hz a 16 KHz		
	(*)	Impedancia;	Entre 100 Ω - 600 Ω		
		Potencia Phantom:	Entre +11 — +52 VDC		
		Woofer:	Entre 35 ~ 45 mm, de diâmetro		
v	Audifenos	Impedancia:	Entre 32 Ω - 45 Ω		
¥	(*)	Longitud del cable:	Entre 1.5 a 3 m.		
		Clavija:	Plug estereofónico miniatura de 3.5 mm. (1/5°)		
	-	Woofer:	102 mm de diámetro, mínimo		
	1	Potencia de salida:	Entre 60 - 100 W RMS		
	Parlantes de	Impedancia Nominal:	Δ8Ω		
VI	Pared	Sensibilidad:	Entre 83 - 93 dB		
Ī	(*)	Frecuencia de respuesta:	Entre 85 Hz a 18 KHz		
		Color.	: Negro		
		Gabinete:	Polipropileno o ABS		

B. Sistema de Audio y Video de 8 canales

1	C BIEN	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1	a discontinuo	Número de canales:	Ocho (08), minimo
		Impedancia de entrada:	Entre 600 Ω - 50 KΩ
		Impedancia de salida:	Entre 100 Ω - 1 KΩ
		Entradas:	Ocho (08) entradas de micrófono
		Entragas:	independientes como mínimo
,		Incluye:	Toma de auriculares
PP Firma	Mezclador de l ocho canales	Frecuencia de respuesta:	Entre 50 Hz a 20 KHz, mínimo
Digital Digital	(*)	Potencia Phantom:	Entre +12 a +48 VDC.
mado depresimente por GLZAPA LGLEPO Jorge Arbeio FAU		Fuente de Alimentación:	Entre 220 – 230 VAC, 60 Hz
LIGHTHO LONG AREAGO FAU ISTAGLIST OUT SEAST DON YEST SHELL THE SEAST SOLING OF THE		Función de manitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal.
		Adicionales:	Salidas de audio independientes
DIDI Firma		Tipo:	Mezolador RACKEABLE
	l i	Tamaño:	2 U (1 U = 1,75" = 4,445 cm) como máximo de rack
Tank fail	ĺ	Potencia nominal de salida por canal:	4 chm, 115 W RMS mínimo
INCHES KNIV JESIS FALL STREIZI FERN	F		8 ohm, 90 W RMS mínimo
ent de la 2003 de 2004 ce do ent de la 2003 de 2004 ce do		Potencia en modo puente:	8 ohm, 230 W RMS minimo
		Refrigeración:	Disipador de calor o ventilador de aire forzado de velocidad variable
	. Amplificador	Frecuencia de respuesta:	Entre 100 Hz - 16 KHz, mínimo
, this section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section in the section in the section in the section in the section in the section i	(°)	Impedancia de entrada:	Entre 10 KΩ - 25 KΩ
,		Requerimiento de energía:	Entre 220 - 240 VAC, 60 Hz
Firma			Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal
		Tipo:	Amplificador RACKEABLE
mado digitalmente por SISTAR. RAEGO Famy Javador FAJ ISBRITE I GOTI Ivan Roy VI BY		Tamaño:	2 Ú (1 U = 1.75" = 4.445 cm) como máximo de rack

Plesidente de Comite

Primer Miembru





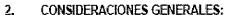
Personal Rappensial Dig Perc

GENERICIA DE INFORMÁTICA



Z,	BIEN	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN			
	Micrófono con base tipo cuello	Tipo:	Cuello de ganso direccionable			
		Patrón de captación:	Condensador Cardioide			
111		Longitud del cuello de ganso:	Entre 410 - 590 mm.			
118	de ganso	Frecuencia de respuesta:	Entre 70 Hz a 16 KHz			
	(*)	Impedancia:	Entre 100 Ω - 600 Ω			
		Potencia Phantom:	Entre +11 — +52 VDC			
	Micrófono con base tipo cuello de ganso con switch de	Tipo:	Cuello de ganso direccionable			
		Patrón de captación:	Condensador Cardioide			
		Longitud del cuello de ganso:	Entre 410 - 590 mm.			
IV		Switch de encendido:	incluïdo en su base			
	encendido	Frecuencia de respuesta:	Entre 70 Hz a 16 KHz			
1	(*)	Impedancia:	Entre 100 Ω - 600 Ω			
	F	Potencia Phantom:	Estre +11 — +52 VDC			
	444	Woofer	Entre 35 - 45 mm. de diámetro			
١	Auditonos	Impedancia:	Entre 32 Q - 45 Q			
V	(*)	Longitud del cable:	Eatre 1.5 a 3 m.			
		Clavija:	Plug estereofónico miniatura de 3.5 mm. (1/8")			
		Woofer:	102 mm de diámetro, mínimo			
1	a contract of the contract of	Potencia de salida:	Entre 60 - 100 W RMS			
	Parlantes de I Pared (*)	Impedancia Nominal:	8Ω			
VI		Sensibilidad:	Entre 83 - 93 dB			
		Frecuencia de respuesta:	Entre 85 Hz a 18 KHz			
		Color:	Negro			
		Gabinete:	Polipropileno o ABS			





Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1 CONSIDERACIONES ADICIONALES:

2.1.1 Referidas al Software de Grabación no Incluido en la solución:

El proveedor, en caso sea necesario, deberá instalar el software de grabación de pistas estándar proporcionado por el Poder Judicial, que permita efectuar el almacenamiento de las pistas de audio en forma independiente y que deberán estar organizadas por carpetas, previa coordinación con el responsable de Informática de la corte y/o dependencia.



PIZI Firma **□□** Digital

2.1.2 Instalación:

- El proveedor se encargará de la instalación de todos los componentes del sistema de audio y video; hardware y software, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.
- La instalación incluye el tendido de cables de audio, video, red y eléctricos debidamente canalizados, necesarios para el funcionamiento del sistema de grabación de audio y video.
- Al momento de instalar, el proveedor está obligado a dotar los implementos necesarios a su personal, tal como se dispone en el Anexo Nº 03 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con



Consulta N° 03

03) En mérito a la consulta, presentada por el proveedor INTELLI NETWORKS S.A.C, se precisa que: Como mejora la Entidad aceptara micrófonos con base tipo cuello de ganso con switch de encendido.







GERENOM DE INFOSMÁTICA SUBGERESCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TO

riesgo de exposición al SARS CoV-2, documento técnico de la Resolución Ministerial Nº 675-2022-MINSA.El proveedor será responsable del tendido de canaletas, instalación de cajas toma datos, eléctricas y acondicionamiento de la sala incluido mano de obra civil si fuera necesario, a fin de que el local sobre el que se trabaje recobre su apariencia inicial, manteniendo los niveles de estética del medio.

Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado, la entidad podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del proveedor, sin perjuicio de otros derechos que la entidad pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

3. PROTOCOLO DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS:

- Se realizará una prueba de operatividad integral de los equipos.
- El proveedor deberá encargarse de la configuración de los equipos de audio.
- El proveedor deberá cumplir con las medidas sanitarias vigentes, debiendo establecer los procedimientos que correspondan, en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 675-2022-MINSA

4. ENTREGABLES:

- 4.1. Relación detallada de cada uno de los equipos adquiridos por la entidad, en cuyo contenido deberá indicarse la marca, modelo y serie del bien.
- 4.2. Actas de Inducción realizada, la misma que deberá estar suscrita por los participantes y encargado de la Oficina de Informática de la corte.
- 4.3. Acta de Cumplimiento del numeral N

 3 del presente documento.
- 4.4. Diagrama de distribución del equipamiento por cada Sala, en donde se consigne las dimensiones de la sala y la ubicación final de cada equipo (mezclador, amplificador, parlantes, micrófonos, entre otros).
- nen assa 4.5. Informe Final el cual deberá detallar los numerales 4.1 al 4.4.

5. INDUCCIÓN SOBRE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS:

El postor ganador deberá brindar una inducción de 02 horas efectivas virtuales y/o presenciales como mínimo para el personal técnico (02 personas como mínimo designadas por la Corte). La fecha, el lugar y/o la plataforma tecnológica para el desarrollo de la inducción será coordinada una vez suscrita la orden de compra respectiva.



99 Firma

DIP Digital

PIPI Firma Durante el desarrollo de la inducción podrán incluirse archivos digitales, separatas,

y viueus para el dictado del curso.

La inducción deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

Instalación, configuración, manipulación y solución do se Instalación, configuración, manipulación y solución de posibles errores presentados con cada componente del Sistema de Audio.

Casos prácticos de ejemplos.

PP Firma **P** Digital

P**les**idente de Comite

Primer Miembro





Peter Junical ing Pega

GERENCIA DE RIFORMÁTICA

NUBBERERCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos, serán los siguientes:

A. Cámara Web

İJEM	BIEN	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN			
	Cámara Web (*)	Sistema del lente:	Enfoque automático			
		Captura de video:	1920 x 1080 pixeles			
		Compatibilidad:	Windows 7, Windows 8, Windows 10			
and white the state of the stat		Micrófono Omnidireccional:	Integrado			
9		Velocidad de cuadro:	30 imágenes por segundo			
		Campo Visual:	65° mírimo			
and the state of t		Debe permitir corrección de Luz:	Sì			
ELL COMPANY		Interface:	USB 2.0			
201791774		Longitud del cable:	1.50 mts minimo			
		Obturador de Privacidad:	Opcional (integrado o tapa)			
ALTER AND PROPERTY.	and the second s	Adicionales:	Cable USB de extensión Macho/Hembra, extensión de 3.5 mts mínimo, Tipo A.			
		Formatos de grabación:	La cámara debe permitir grabar de manera directa o a través de un software en formato: ".WMV			

B, UPS

Cresidente de Comite

DIDI Simia					
Digital ITEM	BIEN	CARACTERISTICAS	DESCRIPCIÓN		
Francis Sections of the Control (2011)	UPS	Capacidad:			
Fronto Secultorio con GUZANI SKIGUSTO Jone Artorio FAU 20152201215 m/l		Potencia en VA / W:	1,000 VA / 800 W		
Water Day V 5' February 16 1920 20 1820 - 25.53		Salida:			
		Voltaje nominal:	Entre 220 - 240 VAC		
		Frecuencia de salida:	Entre 50 - 60 Hz		
보호 Firma 교 교 Digital		Número de tomacomientes NEMA 5-15R:	ð tomas como mínimo		
		Entrada:			
Firmusu sigitalmanta por BHITO QUIMCASES Kely Jooth F913 221120011215 #28		Voltaje nominal:	Entre 220 - 240 VAC		
Modern Day V* 9" From Conditional 15 STSP 48:59		Frecuencia de entrada:	Entre 50 - 60 Hz		
		Baterias:			
		Cantidad de baterías:	01 como minimo		
1		Autonomía:	Aproximado 15 minutos		
		Pantalla LCD o Panel control:			
mirai		Estatus multifuncional LCD o leds indicadores.			
PP Firma		Botón de encendido/apagado.			
Pie Digital		Alarma:			
Figure 2 de la company de la c		Tipos:	Modo backup (modo batería, modo UPS), batería baja, cambiar batería, UPS falla, sobrecarga.		

(*) Vigencia de las características técnicas: Hasta el 31 de Agosto de 2023.

Primer Miembro?

LUGAR Y FECHA: Lima, Q4 de Mayo del 2023

Presidente de Comite

ANEXO Nº 01-CS-CSJSC-2023

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA Y KIT DE AUDIO Y VIDEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE OXAPAMPA, JUZGADO ESPECIALIZADO LABORAL DE SATIPO, JUZGADO ESPECIALIZADO DE CIVIL DE PERENE, JUZGADO ESPECIALIZADO DE CIVIL DE PUERTO BERMUDEZ Y JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUERTO BERMUDEZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL"

CUADRO DE DISTRIBUCION

		DE 900 HOW DE EW OFFIN OF MINNE							
	ITEM	DESCRIPCION	REQ JUZG. CIVIL PERENE CANT.	REQ. JUZG. LABORAL SATIPO CANT.	REQ JUZG. CIVIL PTO BERM CANT.	REQ JUZG. PAZ LETRADO PTO BERM CANT.	REQ JUZG, JUZG, FAMILIA CANT.	TOTAL	
7	<u></u> 1	MEZCLADOR	1	1	1	1	1	5	
	2	AMPLIFICADOR	1	4	1	1	1	5	
	3	MICRÓFONO CON BASE TIPO CUELLO DE GANSO	3	3	3	3	3	15	
	4	MICRÓFONO CON BASE TIPO CUELLO DE GANSO CON SWITCH DE ENCENDIDO	1	1	1	1	1	5	
	55	AUDÍFONOS	1	1	1	1	1	5	
	66	PARLANTES DE PARED	2	2	2	2	2	10	
1	. 7	CÁMARA WEB	1	1	1	1	1	5	
, /	8	UPS	1	1	1	1	1	5	
	9	TERMINAL DE VIDEO CONFERENCIA	0	0	0	0	1	1	
	10	TELEVISOR	0	0	0	0	1	1	
	11	MUEBLE	0	0	0	0	1	1	

Consulta Nº 07

7) En mérito a la consulta, presentada por el proveedor **INTELLI NETWORKS S.A.C, se precisa que:** Se aclara, La cantidad, Se adjunta ANEXO 01-CS-CSJSC-2023.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trecientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y suministro de equipo electrónico y/o equipo de audio y video y/o equipo de video conferencia en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

State of the State

esidente de Comite



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL - PODER JUDICIAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-CS-CSJSC-PJ

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Tresidente de Comite

Primer Wiembro

Segundo Miembro

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP			
		Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio			
		100 puntos			

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta] puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹²	
	Evaluación:	
	Acreditación:	De []hasta [] días calendario: [] puntos
	Importante	De [] hasta [] días calendario: [] puntos
	importante	Do [] hosto [] díce colondario:
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	De [] hasta [] días calendario: [] puntos

esidente de Comite

Primer Wiembro

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales a la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Expresente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

Jenza Comic



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde ECONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA EN QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

Sidente de Comite

Time of the state

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean guales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

E plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLĂUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, nategrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL - PODER JUDICIAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS-CSJSC/PJ

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Presidente de Comité

Priner Membro

Segundo Miembro

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales/

ANEXOS

Presidente de Comité

Primer Miembro

Segundo Allembro

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

AD∌UDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0		:	***************************************
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	,	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

signiente información se sujeta a la verdad.					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :		<u> </u>			
Datos del consorciado 2				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Nombre, Denominación o Razón					
Social:		<u> </u>			
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				www
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado			***************************************		
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :	·	7			
RUC:	Teléfono(s):	<u> </u>			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

sidente de Comite

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

20 lbídem.

21 Ibídem.

Primer Miembro

Segundo Miernoro

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL - PODER JUDICIAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS-CSJSC/PJ

actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Presidente de Comite

PMP LAGTER

Segundy Membro

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Presidente de Comite

Primer Miemoro

Seyunde Maming

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Priner Memore

A TIEMOTO

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Presidente de Comite

Primer Wiembru

Myundz Wiembro

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL – PODER JUDICIAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS-CSJSC-PJ

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

residente de Comite

Primer Miembro

Segundo Mismbro

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UN	IITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Presidente de Comite

Primer Membre

. So Miembro

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

residente de Comite

PimerMenor

Segunda Miembro

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

Presidente de Comite

Pringerial

Securio Miembro

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL - PODER JUDICIAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS-CSJSC-PJ

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO F FACTURADO ACUMULADO				
IPO DE AMBIC ENTA				
IMPORTE ³¹ C				
E: MONEDA			***************************************	
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA MONEDA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA MONEDA CASO ²⁹ CASO ²⁹				
L FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹				
\$100089800APC39000-030			~~	
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
HIGH SQUAREST STREET				
CLIENTE				
2	_	2	ო	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 88

Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 29

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; as in virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 30

31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 32

33 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Sidente de Consier



DDER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS-CSJSC-PJ

									_
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ³²									
TIPO DE CAMBIO VENTA ³²									
IMPORTE ³¹									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹									
FECHA DEL CONTRATO O CP 28									
COMTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 28 DE SER EL PR CASO 29									
OBJETO DEL CONTRATO									TAL
CLIENTE							*		TOTAL
N _o	5	9	7	ω	6	10		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

residente de Comite

Primer Miembro

Segunde Wilembro

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Presidente de Comi

130505050505050

Segundo Membro